

**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS
LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIAS 2015.**

EXENTA N°
VALPARAÍSO, 3914 28.11.2014

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/3892, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 6 de noviembre de 2014, por el cual se solicita la dictación del acto administrativo que resuelva los recursos de reposición recibidos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2015; acompañando informes de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que contiene los respectivos domicilios y correos electrónicos de los postulantes, copia de los recursos interpuestos e Informe de la Unidad de Tecnologías.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sus sesiones extraordinaria N° 02/2014, de fecha 13 de mayo de 2014 y ordinaria N° 05/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2015, para las Líneas de Guión, y Producción Audiovisual, cuyas Bases de concursos fueron aprobadas en Resoluciones Exentas Nros 2.583 y 2.580, respectivamente, ambas de 2014 y de este Servicio, de fecha 22 de julio de 2014.

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, formalizándose por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quedando establecido en la Resolución Exenta N° 3.415 del 13 de Octubre de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, los postulantes de los proyectos que se indican, presentaron recursos de reposición en contra de la declaración antes referida, señalando la disconformidad a los Fundamentos de la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos, acompañando sus argumentaciones, por lo que la Secretaría del



Fondo, emitió los informes que señalan los antecedentes y fundamentos, para que dichos recursos sean resueltos mediante el respectivo acto administrativo.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen de los recursos de reposición interpuestos y al informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichos recursos.

Y TENIENDO PRESENTE

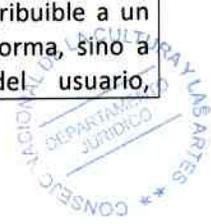
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nros 2.580 y 2.583, de fecha 22 de julio de 2014, que aprobaron las Bases de los Concursos Públicos en las líneas de Producción Audiovisual y Guión, Convocatorias 2015; en la Resolución Exenta N° 3.415, de 2014, que formaliza la nómina de las postulaciones inadmisibles en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2015, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los proyectos que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual en las Líneas señaladas, Convocatorias 2015, ya que no ha existido error en la declaración de inadmisibilidad, o existiendo, éste no ha sido determinante, conforme los fundamentos señalados a continuación, por lo que aceptarlos atentaría contra los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los postulantes:

| Folio | Nombre Proyecto | Línea | Modalidad | Nombre Responsable del proyecto | Fundamento |
|-------|-----------------|------------------------|------------------------|---------------------------------|---|
| 67275 | LA PUERTA | Producción audiovisual | Cortometraje e Ficción | Daniela López Lugo | Revisados los antecedentes adjuntos en el proyecto se indica que es una exigencia por bases de concurso presentar carta de intención del elenco participante estos sean o no actores profesionales, por lo que es un antecedente con que el postulante debía contar para poder postular al concurso de proyectos. |
| 97741 | Decisión | Guión | Reescritura de guión | DAVID GAMALIER MATTHIES BRAVO | Revisados los antecedentes adjuntos en el proyecto se indica que el documento correspondiente a sinopsis está en blanco por lo que se entiende como no presentado. De acuerdo al informe presentado por TICS, esta situación no es atribuible a un error en la plataforma, sino a un problema del usuario, |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | siendo responsabilidad de éste verificar que hayan sido correctamente adjuntos. Cabe señalar que no es posible adjuntar nueva documentación a proyectos ya postulados. |
|--|--|--|--|--|--|

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/924

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos contenidos en el informe de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que es parte de los antecedentes de esta resolución.